

ADENDA NÚMERO UNO AL ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y POR EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL INGENIERO J. JESÚS LULE ORTEGA, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, EN LO SUCESIVO “EL ITE”, REPRESENTADO POR LA MAESTRA ELIZABETH PIEDRAS MARTÍNEZ Y EL LICENCIADO GERMÁN MENDOZA PAPALOTZI, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; PARA DEFINIR LOS COSTOS DE LOS EJEMPLARES ADICIONALES DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFÍA QUE SE UTILIZARÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 EN EL ESTADO DE TLAXCALA CUYA JORNADA ELECTORAL SERÁ EL 1 DE JULIO DE 2018.

“LAS PARTES”, convienen acordar la presente adenda, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** La presente Adenda tiene por objeto establecer los costos de los de ejemplares adicionales de listados nominales que habrán de requerir los partidos políticos locales y candidatos independientes, que serán utilizados para el Proceso Electoral 2017-2018 en el estado de Tlaxcala.

**SEGUNDA.** Con base en lo señalado en la Cláusula Segunda del Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizó la impresión de los ejemplares adicionales de listados nominales que requerirán los partidos políticos locales y candidatos independientes, mismos que serán utilizados en el Proceso Electoral 2017-2018 en el estado de Tlaxcala el cual tuvo un costo de \$56,212.24 (Cincuenta y seis mil doscientos doce pesos 24/100 M.N.).



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**

Proyecto	Capítulo	Cantidad
Listas Nominales de Electores con Fotografía adicionales para partidos políticos locales y candidatos independientes	2000	\$21,350.00
	3000	\$34,862.24
<b>Total</b>		<b>\$56,212.24</b>

**TERCERA.** “EL ITE” se obliga a cubrir la cantidad total que establece la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, en un solo pago a realizar dentro de los cinco días siguientes a la firma del presente documento, mismo que se depositará a la cuenta bancaria de “EL INE” número: 0196253482, Clabe: 012180001962534822 de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A.

**CUARTA.** Con excepción de lo aquí acordado, no se modifica el contenido del Anexo Financiero suscrito el día 15 de marzo de 2018, para todos los efectos a que haya lugar.

Leído que fue por “LAS PARTES” y ratificado en su contenido y alcance legal, se firma el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a seis días del mes de junio de dos mil dieciocho.

Por “EL INE”

El Presidente del Consejo General

Doctor Lorenzo Córdova Vianello



**INE**  
Instituto Nacional Electoral  
DIRECCIÓN JURÍDICA

La validación Jurídica del Instrumento, se realiza con fundamento en el artículo 67 párrafo ( inciso U), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

GABRIEL MENDOZA ELVIRA  
DIRECTOR JURÍDICO  
Con número de registro INE/DJ/240/2018  
25/Junio/2018

Por “EL ITE”

La Consejera Presidenta

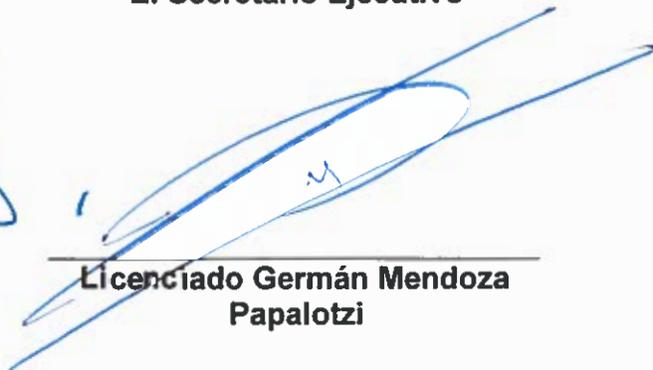
Maestra Elizabeth Piedras Martínez

**El Secretario Ejecutivo**



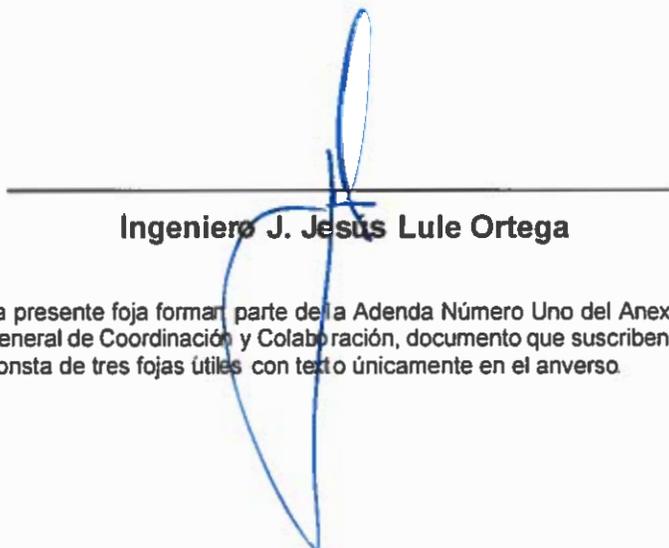
**Licenciado Edmundo  
Jacobo Molina**

**El Secretario Ejecutivo**



**Licenciado Germán Mendoza  
Papalotzi**

**El Vocal Ejecutivo**



**Ingeniero J. Jesús Lule Ortega**

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte de la Adenda Número Uno del Anexo Financiero del Anexo Técnico número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, documento que suscriben "LAS PARTES" el seis de junio de 2018, documento que consta de tres fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

